

17691-2008-10-27

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Su presentación de fecha 29 de agosto de 2008.

MAT.: Responde su presentación.

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A: [REDACTED]

Mediante la presentación que se indica en antecedentes, usted ha solicitado a esta Superintendencia información acerca de las normas que ha emitido este Organismo contralor en relación con la adquisición del 10% o más de la propiedad de una Administradora de Fondos de Pensiones.


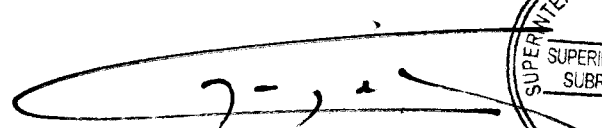
Al respecto, informo a usted que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94, N° 1 del D.L. N° 3.500, de 1980, corresponde a este Organismo fiscalizador autorizar tanto la constitución como la adquisición de acciones de una Administradora.

Por su parte, el artículo 24 A del D.L. N° 3.500, ya citado, establece los requisitos habilitantes que deben tener los accionistas fundadores de una Administradora, entendiéndose por tales a quienes, además de firmar el prospecto, tendrán una participación significativa en su propiedad, de tal manera que las personas que adquieran un número relevante de acciones de una Administradora ya existente, deben necesariamente sujetarse a los mismos requisitos habilitantes para obtener la autorización a dicha adquisición.

En relación al concepto de participación significativa, esta Superintendencia, en uso de sus facultades interpretativas, en su Oficio Ord. N° 11129, de fecha 18 de julio de 2007, ha dispuesto que por tal, debe entenderse aquella que represente el 10% o más de la propiedad de una Administradora, esto es, controladores o accionistas mayoritarios.

Adjunto al presente Oficio, remito a usted copia del Oficio Ord. N° 11129 antes indicado.

Saluda atentamente a usted,



ALEJANDRO CHARME CHÁVEZ
Superintendente de Pensiones Subrogante

[Handwritten initials]
CCC/ccc

Distribución:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo



COPIA
AL SOLICITANTE